

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.
- 2.- La demanda laboral interpuesta contra la Municipalidad de Castro por don Carlos Ruiz Alvarado, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, bajo el Rit O-75-2023.
- 3.- La sesión ordinaria N°74 de fecha 11 de julio de 2023 del Honorable Concejo Municipal en la cual aprueban suscribir conciliación en la causa laboral antes citada por un monto de \$2.000.000.
- 4.- El acta de conciliación arribada en la causa Rit O-75-2023 del Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, de fecha 07 de agosto de 2023.
- 5.- La Sesión Ordinaria N°78 de fecha 24 de agosto de 2023 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprobó la modificación presupuestaria para pagar la causa laboral antes referida.
- 6.- La resolución de fecha 25 de agosto de 2023 dictada en la causa Rit O-75-2023 por la cual se amplía el plazo para pagar la conciliación al trabajador hasta el viernes 01 de septiembre de 2023.
- 7.- La Sesión Ordinaria N°53 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023.
- 8.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, donde consta la personería del Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de proceso judicial Rit O-75-2023 seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, don Carlos Ruiz Alvarado demanda la declaración de existencia de relación laboral, solicitando el pago de años de servicio, cotizaciones de AFP y Salud entre otras prestaciones.
- 2.- Que, a fin de evitar un perjuicio mayor para el municipio ante una eventual sentencia condenatoria y teniendo en especial consideración la reciente jurisprudencia emanada de nuestros tribunales superiores de justicia, es que con fecha 11 de julio de 2023, se solicitó aprobación del honorable Concejo Municipal para suscribir una conciliación en la causa judicial, aprobándose dicha petición.
- 3.- Que, considerando lo expuesto en el punto anterior, con fecha 07 de agosto de 2023 se produce conciliación con la parte demandante en el proceso judicial, por un monto de \$2.000.000.
- 4.- Que, para concretar el pago en cuestión, con fecha 22 de agosto de 2023, en la sesión ordinaria N°78 del Concejo Municipal se aprobó la modificación presupuestaria respectiva.
- 5.- Que, a objeto de contar con plazo suficiente para tramitar los actos administrativos pertinentes, con fecha 24 de agosto de 2023 se solicitó ampliación del plazo de para pagar la

conciliación en comento, accediendo el tribunal con fecha 25 de agosto de 2023, fijando como plazo fatal para el pago el día 01 de septiembre de 2023.

6.- Que, el pago referido en los puntos anteriores deberá ser efectuado a la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, por orden del mismo tribunal.

DECRETO:

1.- PÁGUESE, al **JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CASTRO**, RUT N°61.979.640-3, mediante transferencia electrónica a la **cuenta corriente del Banco Estado N°83300020537**, la suma de \$2.000.000 por concepto de conciliación suscrita en causa Rit O-75-2023.

2.- AUTORÍCESE E INSTRÚYASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para emitir, previa verificación de antecedentes, el respectivo decreto de pago.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



JEVS/DMV/MCA/daf
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Juzgado de Letras de Castro
- Archivo.